

VISTOS:

El Informe Técnico n.º 000005-2025-SINEACE/CS-CC-D-P-DEA-MGR, del 28 de noviembre de 2025, el Memorándum n.º 000340-2025-SINEACE/CS-CC-D-P-DEA, del 2 de diciembre de 2025 y el Memorándum n.º 000023-2026-SINEACE/CS-CC-D-P-DEA, del 21 de enero de 2026, de la Dirección de Evaluación y Acreditación del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria (en adelante DEA-Coneaces); el Informe n.º 000011-2026-SINEACE/CS-P-GG-OPP, del 13 de enero de 2026 y el Proveído n.º 000109-2026-SINEACE/CS-P-GG-OPP, del 22 de enero de 2026, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal n.º 000026-2026-SINEACE/CS-P-GG-OAJ del 26 de enero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley n.º 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (en adelante, Ley del Sineace), establece como su finalidad garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad;

Que, el literal a) del artículo 48 del Reglamento de la Ley del Sineace, aprobado por Decreto Supremo n.º 018-2007-ED, establece que uno de los objetivos de la Dirección de Evaluación y Acreditación del Coneaces, es contribuir a desarrollar la calidad de los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales de los egresados de la educación superior no universitaria;

Que, el literal o) del artículo 45 de la “Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace en su calidad de entidad en restitución”, aprobada por Resolución de Presidencia n.º 000003-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P y sus modificatorias (en adelante, Norma de organización transitoria), establece que la DEA Coneaces tiene entre sus funciones, aquellas que le asigne la Presidencia del Coneaces y las demás que se encuentren en la normativa aplicable;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo n.º 000028-2021 SINEACE/CDAH, se aprobó el “Reglamento para el reconocimiento de acreditaciones otorgadas a instituciones y programas de estudios de educación superior y técnico productiva” (en adelante, el Reglamento de Reconocimientos), cuya Octava Disposición Complementaria faculta a la Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc del Sineace -actualmente la Presidencia del Cosusineace- para aprobar disposiciones, guías técnicas, manuales y/o lineamientos para el mejor cumplimiento de dicho reglamento, a propuesta de la ex Dirección de Evaluación y Acreditación en Educación Superior y Técnico Productiva (en adelante, la ex DEA);

Que, mediante Resolución de Presidencia n.º 000016-2025 SINEACE/COSUSINEACE-P, se aprobó el “Cuadro de equivalencias de dependencias de acuerdo a la norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace en su calidad de entidad en restitución” (en adelante, Cuadro de Equivalencias), a través del cual se establece que la DEA-Coneaces equivale a la ex DEA en materia de educación superior no universitaria;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Que, en ese marco, el literal o) del artículo 45 de la Norma de Organización Transitoria, debe de entenderse en concordancia con lo dispuesto en la parte final de la citada Octava Disposición Complementaria del Reglamento de Reconocimientos, por lo que corresponde a la DEA Coneaces la facultad de proponer directivas, guías u otros documentos técnicos orientadores en el ámbito de sus competencias;

Que, el literal a) del artículo 43 de la Norma de Organización Transitoria, establece que el Directorio del Coneaces tiene la función de aprobar documentos de gestión interna y orientadores en materia de evaluación, acreditación y certificación de competencias, en el marco de la educación superior no universitaria;

Que, el literal e) del artículo 10 de la Norma de Norma de Organización Transitoria, ordena que la Presidencia del Cosusineace tiene como función emitir y aprobar documentos institucionales, actos, resoluciones, normas y otros pronunciamientos en el marco de las competencias asignadas o delegadas;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva n.º 000001-2023-SINEACE/P, “Directiva para la formulación, aprobación y actualización de los documentos de gestión interna y orientadores del Sineace”, aprobada por Resolución de Presidencia n.º 000035-2023- SINEACE/P (en adelante, Directiva de documentos normativos), ordena que todas las dependencias del Sineace pueden formular documentos, como dependencias proponentes, siempre que se elaboren en el marco de sus funciones y en concordancia con la normativa vigente;

Que, los subnumerales 7.2.1 y 7.2.2 del numeral 7.2 y los subnumerales 7.4.1 y 7.4.2 del numeral 7.4 de la Directiva de documentos normativos ordenan, respectivamente, que, para la aprobación de las propuestas normativas, debe mediar la opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, a través del Informe Técnico n.º 000005-2025-SINEACE/CS-CC-D-P-DEA-MGR, el Memorándum n.º 000340-2025-SINEACE/CS-CC-D-P-DEA y el Memorándum n.º 000023-2026-SINEACE/CS-CC-D-P-DEA, la DEA-Coneaces sustenta a la necesidad de contar con documentos orientadores para la implementación de las actividades vinculadas al proceso de acreditación, entre ellas la de reconocimiento de acreditaciones otorgadas por Agencias Acreditadoras del Extranjero; por lo que propone la aprobación del “Manual para el reconocimiento de acreditaciones otorgadas por agencias acreditadoras del extranjero a institutos y escuelas de educación superior y sus programas de estudios”,

Que, mediante Informe n.º 000011-2026-SINEACE/CS-P-GG-OPP y Proveído n.º 000109-2026-SINEACE/CS-P-GG-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto emitió opinión favorable respecto de la propuesta normativa antes mencionada, señalando además que ésta ha sido formulada conforme a lo establecido en la Directiva de documentos normativos y, en el marco de lo dispuesto en la Norma de Organización Transitoria;

Que, mediante Informe Legal n.º 000026-2026-SINEACE/CS-P-GG-OAJ, la OAJ emite opinión favorable respecto a la aprobación del Manual antes indicado;

Que, el Directorio del Coneaces, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 43 de la Norma de Organización Transitoria, mediante acuerdo n.º 002-2026-CS-CONEACES adoptado en la sesión ordinaria n.º 002-2026/CS-CONEACES, del 27 de enero de 2026, acordó aprobar el Manual de reconocimiento de acreditaciones otorgadas por agencias acreditadoras del extranjero a Institutos y Escuelas de Educación Superior y sus programas de estudio, el mismo que entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente resolución;



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

Con el visto bueno de Gerencia General, Dirección de Evaluación y Acreditación del Coneaces, Oficina de Planificación y Presupuesto; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley n.º 28740, Ley del Sineace; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo n.º 018-2007-ED; la Resolución del Consejo Directivo n.º 000028-2021-SINEACE/CDAH que aprueba el “Reglamento para el reconocimiento de acreditaciones otorgadas a instituciones y programas de estudios de educación superior y técnico productiva”; la Resolución de Presidencia n.º 000003-2024-SINEACE/COSUSINEACE P, que aprueba la “Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace en su calidad de entidad en restitución”, y sus modificatorias; la Resolución de Presidencia n.º 000016-2025-SINEACE/COSUSINEACE-P, que aprueba el “Cuadro de equivalencias de dependencias de acuerdo a la norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace en su calidad de entidad en restitución”; la Resolución de Presidencia n.º 000035-2023-SINEACE/P que aprobó la Directiva n.º 000001-2023-SINEACE/P, “Directiva para la formulación, aprobación y actualización de los documentos de gestión interna y orientadores del Sineace”; y estando acorde a lo dispuesto en el acuerdo n.º 002-2026-CS-CONEACES de la sesión ordinaria n.º 002-2026/CS-CONEACES del Directorio del Coneaces.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar el acuerdo n.º 002-2026-CS-CONEACES, de la sesión ordinaria n.º 002-2026/CS-CONEACES, del 27 de enero de 2026, mediante el cual el Directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria- Coneaces, aprobó el Manual de reconocimiento de acreditaciones otorgadas por agencias acreditadoras del extranjero a Institutos y Escuelas de Educación Superior y sus programas de estudio, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/sineace) y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente
ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL SINEACE
Sineace

